PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Asunto: Modificación de la Resolución 1374/2023 de fecha 30 de octubre de 2023 de concesión de anticipos reintegrables a Ayuntamientos, Entidades Locales Autónomas, Mancomunidades y Consorcios de la provincia de Sevilla FEAR 2023. (OPAEF V)

Por resolución de Presidencia 1374/2023 de fecha 30 de octubre de 2023, se han concedido anticipos reintegrables a los ayuntamientos de Lebrija, por cuantía de $2.973.504,93 \in y$ Casariche, por cuantía de $530.000 \in$, ambos para la línea 3 de tesorería en aplicación de las Bases por las que se regula la creación y gestión de un fondo Finanaciero Extraordinario de Anticipos Reintegrables a Ayuntamientos, ELAs, Mancomunidades y Consorcios de la provincia de Sevilla aprobadas por acuerdo de Pleno Ordinario, de fecha 30 de marzo de 2023, publicado en BOP n.º 78, de 5 de abril de 2023, BDNS (identif.): 6861151.

Trás su aprobación se ha detectado un error, consistente en la insuficiencia de crédito presupuestario que es necesario corregir para poder atender, en su integridad, la concesión otorgada.

Dicha corrección se realiza en base al artículo 109 "Revocación de actos y rectificación de errores" de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AAPP.

Celebrada reunión de la Comisión de Valoración el día 31 de octubre, se propone que la rectificación consista en incorporar a la propuesta de concesión la aplicación presupuestaria de Diputación de Sevilla, 2103 93400 8202002, de la que es necesario disponer 28.504,93 € para poder atender en su totalidad las cantidades concedidas a los ayuntamientos de Lebrija y Casariche no viéndose mermados, en ningún caso, los derechos de concesión adjudicados a los ayuntamientos citados.

Por tal motivo, se acuerda por la Comisión la necesidad de proceder a la modificación, por error material subsanable, de la resolución 1374/2023 y el impulso de una nueva resolución de concesión FEAR 2023 (DPS) que afecta al presupuesto de Diputación de Sevilla, disponiendo de la cantidad de $28.504,93 \in$, lo que permitirá aplicar, de manera suficiente, el presupuesto requerido para atender integramente las cantidades concedidas.

En concreto la corrección de la resolución 1374/2023, de 30 de octubre, implica la modificación en el primer resolvendo del siguiente tenor: en la última línea del primer párrafo del primer resuelve sustituir la cantidad de "3.503.504,93 \in " por "3.475.000,00 \in " y en la novena cuadrícula derecha del segundo cuadro relativo a Casariche, referente a cantidad concedida (A1), sustituir la cantidad "530.000,00 \in " por "501.495,07 \in ".

Vista el acta de la Comisión de Valoración, celebrada el 31 de octubre de 2023, en la que se propone la modificación de la resolución 1374/2023, de 30 de octubre y el informe de Intervención, de fecha 2 de noviembre de 2023, tengo a bien RESOLVER:

PRIMERO: Sustituir el texto del resolvendo primero de la Resolución de Presidencia 1374/2023, de fecha 30 de octubre de 2023, por el siguiente texto:

Conceder y abonar, con cargo al Presupuesto OPAEF 2023, a los Ayuntamientos de Lebrija y Casariche, los anticipos reintegrables que aparecen en los siguientes cuadros, con cargo a la aplicación presupuestaria del OPAEF y por la cuantía referida (A1), cuyo total suma la cantidad de $3.475.000 \in$.

AYUNTAMIENTO	LEBRIJA
NIF	P4105300J
Anticipo Ordinario Neto (AON)	5.947.009,86 €
CANTIDAD MÁXIMA POR LÍNEA	2.973.504,93 €
EXPEDIENTE	P4105300J-2023-FEAR-OPAEF V-L3
Línea	3
TIPO	TESORERIA
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	8200.93400.82020
CANTIDAD CONCEDIDA (A1)	2.973.504,93 €
PLAZOS	11
CUOTA ORDINARIA	270.318,63 €
ÚLTIMA CUOTA	270.318,63 €

AYUNTAMIENTO	CASARICHE
NIF	P4102600F
Anticipo Ordinario Neto (AON)	1.073.711,96 €
CANTIDAD MÁXIMA POR LÍNEA	536.855,98 €
EXPEDIENTE	P4102600F-2023-FEAR-OPAEF V-L3
Línea	3

TIPO	TESORERIA
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	8200.93400.82020
CANTIDAD CONCEDIDA (A1)	501.495,07 €
PLAZOS	11
CUOTA ORDINARIA	45.590,46 €
ÚLTIMA CUOTA	45.590,47 €

SEGUNDO: Mantener inalterable el resto del texto de la Resolución n.º 1374/2023 de 30/10/2023.